E.P. No. 443 **Fecha de elaboración: octubre de 2026**

De la Dependencia: Servicios de conectividad.
Para: Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC), entidad oficial adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, tiene como propósito fundamental garantizar una formación integral de alta calidad, soportada en procesos académicos, administrativos y tecnológicos eficientes. En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2020 – 2030, la institución ha fortalecido su transformación digital y la consolidación de un ecosistema tecnológico que permita responder de manera oportuna a las necesidades de estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo en todas sus sedes.

Para el cumplimiento de esta misión institucional, la conectividad y disponibilidad permanente de los servicios de internet dedicados se constituyen en un componente crítico de la operación universitaria, dado que soportan plataformas académicas, sistemas de información institucionales, servicios en la nube, aplicativos administrativos, procesos de investigación, herramientas de virtualización, videoconferencias, acceso a bases de datos especializadas, servicios de seguridad informática y comunicaciones internas entre sedes.

Actualmente, la infraestructura de conectividad institucional está compuesta por múltiples canales principales de internet dedicado-distribuidos estratégicamente entre las diferentes sedes de la institución, incluyendo las sedes Principal, Estación 1, Estación 3, Estación 4, SUR, Proyección y Yumbo, con capacidades que alcanzan hasta los 2000 Mbps sobre fibra óptica. Asimismo, la institución cuenta con canales de respaldo (Backup) en sedes estratégicas como Principal, SUR y Yumbo, garantizando redundancia y continuidad operativa ante posibles fallas en los enlaces principales. Esta arquitectura de comunicaciones evidencia la alta dependencia institucional de los servicios de conectividad para el desarrollo normal de las actividades misionales y administrativas.

El crecimiento sostenido de usuarios conectados, el incremento de plataformas institucionales en línea, la implementación de nuevas soluciones tecnológicas y el aumento en el tráfico de datos entre sedes han generado una mayor demanda sobre la capacidad actual de los enlaces de internet. En consecuencia, se hace indispensable fortalecer y actualizar los canales institucionales mediante el aumento de los anchos de banda, la optimización de los enlaces dedicados y el aseguramiento de esquemas de redundancia y alta disponibilidad que permitan mantener la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.
Adicionalmente, la existencia de canales dedicados tanto principales como de respaldo permite minimizar riesgos asociados a interrupciones del servicio,

garantizando la disponibilidad de plataformas críticas y la continuidad de las actividades académicas y administrativas. Esto resulta especialmente relevante considerando que gran parte de los procesos institucionales dependen actualmente de servicios digitales y de conectividad permanente entre sedes ubicadas en diferentes sectores de Santiago de Cali y el municipio de Yumbo.

En este sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adscrita a la Rectoría, requiere asegurar una infraestructura de telecomunicaciones robusta, estable, escalable y segura, capaz de soportar las necesidades presentes y futuras de la institución. Por lo tanto, la actualización y fortalecimiento de los servicios de internet dedicado no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino también al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a garantizar calidad educativa, continuidad del servicio, transformación digital, eficiencia administrativa y acceso oportuno a los recursos tecnológicos por parte de toda la comunidad universitaria.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI _X__ o NO __

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Infraestructura Física, Tecnológica y Medios Educativos
Proyecto: 23771 Desarrollo Tecnológico de La UNIAJC.
Rubro: 212020200805 - TELEFONO E INTERNET

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X
Funcionamiento: ___
Otros: ___ cual: ____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y REDUNDANCIA, PARA DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO"

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
81111700	Sistemas de manejo de información MIS
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112000	Servicios de datos
81112100	Servicios de internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra

2.2 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

La siguiente información describe detalladamente cada elemento solicitado a los oferentes, en sus configuraciones mínimas a cumplir, además de condiciones muy específicas a la topología de la red institucional y su conectividad en cada uno de los edificios:

Conectividad:

El proveedor debe contar con conectividad IP directa al backbone Tier-1 de internet con interconexión a los principales cables y cabeceras IP, a través de la facilidad del NAP de las Américas, NAP Colombia e IXP Regional Pacifico, contar con rutas diversificadas de conectividad internacional a nivel de capacidad submarina con los cables PCCS, Arcos, CFX, SAM-1, SAC Y Globenet.

El proveedor debe contar con los sistemas autónomos (ASN) que utilizara para interconectar a todas las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho a servicios de conexión metropolitana, no metropolitana e internacionales, debe entregar certificación de sus AS asignado por LACNIC.

Centro de gestión:
El proveedor debe contar con un centro de gestión, el cual deberá operar las 24 horas del día, los 365 días del año soportando los servicios ofertados a la institución Universitaria.

Soporte técnico:
El proveedor debe contar con un grupo técnico en la ciudad de Cali, donde se ofrece el servicio disponible para la solución de fallas que requieran desplazamiento a las instalaciones de la Institución Universitaria.

El proveedor debe contar con una línea gratuita nacional 018000 para atender las llamadas de cada una de las sedes con disponibilidad 7 x 24 x 365 todos los días de la semana los 365 días del año soporte técnico, peticiones, quejas y reclamos (PQR´s) los 365 días del año. Además, el proveedor deberá asignar un ingeniero de proyectos en la ciudad de Cali, haciendo presencia en la organización según la agenda acordada por el superviso, y dedicado al seguimiento de los procesos, rendimiento, afinación y escalabilidad de los diferentes servicios provistos a la institución, durante la fase de implementación.

Servicio de conectividad:

El proveedor proveerá una solución para suministrar un canal de comunicaciones dedicado para acceso a Internet, tipo IP (IPv4 e IPv6), simétrico (Upload - Download), reuso 1:1 y con capacidad inicial de 23 Gbps, un poco superior a lo especificado en el

cuadro de enlaces, capacidades que incluyen Canales Principales y contar con disponibilidad para atender los requerimientos en la vigencia de este contrato, estas capacidades en Mbps se garantizarán en un 100% contra el NAP de las Américas o su equivalente, entre el backbone del ISP y el CPE o dispositivos ubicados en la institución.

La asignación de las capacidades en Mbps para cada sede se encuentra definida en el cuadro de especificaciones técnicas.

El acceso al canal internacional cumple con los siguientes requerimientos técnicos:
Medio: Fibra óptica.
Reusó: 1:1.

- Disponibilidad de mínimo 99.7% mensual.
- Cantidad de saltos menores a 10, desde cada sede hasta la salida internacional.
- Se tendrán 4 saltos hasta llegar al Nap de las Américas, por la salida del Atlántico SAM1
- Jitter menor o igual a 10 ms.
- Pérdida de paquetes menor o igual al 1%.
- Retardos menores o iguales a 100 ms.
- Ante una situación de falla de la ruta hacia el NAP de las Américas, el proveedor proporcionara una ruta alterna, que garantizara los mismos SLA´s y capacidades de la ruta original

Monitoreo:

- El proveedor habilitará un acceso para el cliente donde se pueda visualizar el comportamiento de la red mediante herramientas de supervisión SOLARWINDS con la cual se podrá monitorear el consumo y actividad de las interfaces de red LAN/WAN.
- Los dispositivos de borde contaran con comunidades SNMP v2 o superior con control de acceso vía ACL.
- El proveedor realizara el monitoreo del consumo de interfaces que corresponden a los servicios: Canal de Internet, Canal de Datos y las interfaces de entrada.
- El proveedor brindara acceso a los enrutadores de red, en modo lectura, a la Coordinación técnica de la institución Universitaria, para consultar información de configuración y estadísticas.
- Las interfaces tendrán nombres legibles y fáciles de interpretar para identificar cada uno de los servicios contratados.
- Todos los servicios serán vistos desde el sistema de monitoreo.
- La información recolectada será de propiedad exclusiva de la institución Universitaria y se entregara un informe mensual del comportamiento de la conectividad.

Explicación de los requerimientos:

Requerimiento 1: El proveedor debe contar con una infraestructura de conectividad de alta calidad, que permita garantizar un servicio confiable y seguro a la Institución Universitaria Antonio José Camacho.

Requerimiento 2: El proveedor debe contar con un centro de gestión que opere las 24 horas del día, los 365 días del año, para poder atender cualquier incidencia que pueda surgir en el servicio.

Requerimiento 3: El proveedor debe contar con un equipo técnico capacitado para poder resolver las incidencias que puedan surgir en el servicio.

GENERALIDADES:

Para fortalecer nuestra infraestructura mediante la diversidad de proveedores, hemos organizado este proceso en dos propuestas: Canales Principales y Canales Backup.

Bajo este esquema de alta disponibilidad, se establece como condición que un mismo proveedor no podrá ser adjudicatario de ambos lotes.

En el siguiente apartado, encontrarán los detalles técnicos, direcciones y anchos de banda exigidos para cada una de nuestras sedes. Favor seguir esta clasificación al momento de estructurar su oferta técnica y económica.

Canales Principales – Servicio de Internet Dedicado:

CANAL	SEDE	DIRECCION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	MEDIO	B.W. IN
1	PRINCIPAL	AVENIDA 6 NORTE # 28N – 102 SANTA MONICA	VALLE DEL CAUCA	CALI	FO	2000
2	ESTACION 1	AVENIDA 3AN # 23CN - 84	VALLE DEL CAUCA	CALI	FO	500
3	ESTACION 3	AVENIDA 3A # 23DN – 24	VALLE DEL CAUCA	CALI	FO	500
4	ESTACION 4	Avenida 3ª Norte #3AN-31	VALLE DEL CAUCA	CALLI	FO	500
5	SUR	CALLE 25 # 127 - 220 KM 7 VIA CALI JAMUNDI	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	FO	1500
6	PROYECCION	CALLE 30N # 2 BIS – 94	VALLE DEL CAUCA	CALI	FO	200
7	YUMBO	COORDENADAS: 3.49638, -76.50624	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	FO	1000

Requisito del Oferente – Certificación de Conexión al NAP:

El oferente deberá presentar **certificación vigente** que acredite su **conexión activa al Punto de Acceso Neutro a Internet (NAP) e IXP Regional Pacifico**, emitida por la **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT)**. Esta certificación debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá ser expedida por la entidad competente (CCIT), como prueba del cumplimiento de este requisito técnico.

Requisitos Comerciales y Técnicos para el Oferente

El oferente deberá acoger y cumplir con las condiciones comerciales y técnicas establecidas para la prestación del servicio:

El oferente deberá entregar una oferta técnica, en un documento anexo a su propuesta, con cada uno de los ítems de la solución ofrecida. Dicha oferta técnica se constituirá en un documento, sujeto a revisión por parte de la oficina de tecnologías de la información.

- Contar con acceso a infraestructura de conexión de datos internacional en fibra óptica.
- Cumplir con los estándares de tecnología y servicio impuestos por las

organizaciones reguladoras de las telecomunicaciones, a nivel nacional e internacional. Se requiere la certificación de vigilancia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia y la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

● Ser propietario de los sistemas autónomos (ASN) que utilizará para interconectar a todas las sedes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA a servicios de conexión metropolitana, no metropolitana e internacionales. Deberá demostrar, por medio de un documento escrito, la propiedad y los números ASN de los que es propietario.

● El proponente podrá usar medios físicos de terceros, pero la responsabilidad contractual de cumplir con los parámetros definidos en este documento es del proponente. Así mismo, el plan de comunicaciones deberá configurarse únicamente entre el proponente y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. Refiérase a plan de comunicaciones a una tabla entregada por el proponente donde específica los números de teléfono, correos electrónicos y direcciones de domicilio, opción de mensajería instantánea para notificaciones y demás que faciliten el contacto comercial, técnico y estratégico de este contrato.

- **Medios de transmisión**:

El proponente deberá utilizar fibra óptica como medio físico para todos los edificios de la INSTITICIÓN UNIVERSITARIA ubicadas en el área referenciada en este documento, desde la última milla, y toda su infraestructura necesaria para los servicios de Internet y canal de datos.

En caso de que se requiera realizar obras civiles para el tendido de la fibra, dentro de los predios de la institución, la institución contratante asumirá los costos de la obra civil correspondiente. La institución contratante podrá ejecutar dicha obra civil con el proveedor al que se le adjudique el presente proceso o con un tercero.

- Aseguramiento de disponibilidad en nodos y medios de transmisión:

El proveedor deberá ofrecer e implementar los enlaces requeridos en el cuadro de capacidades y posteriores a la firma del contrato, si es el caso, de las sedes principales de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y backup para la Institución, por rutas, nodos o bloques distintos y dispersos geográficamente, con el fin de que los últimos kilómetros no generen un punto único de falla. Además, deberá concertar con el contratante, previo a la instalación de las fibras ópticas, las posibles rutas de entrada a las instituciones, para priorizar el aprovechamiento de rutas existentes.

a- A nivel de última milla, el proveedor deberá garantizar dos rutas físicas independientes, si el proveedor usa un tercero para el enlace principal o backup, de igual manera deberán ser dos rutas físicas independientes y el proveedor deberá entregar los dos KMZ en los dos escenarios (Propio y tercerizado) Las dos rutas no pueden compartir ningún tramo de fibra.

b- El proveedor deberá certificar la salida internacional por al menos dos salidas geográficamente diferentes (Atlántico y Pacifico) en caso de tercerizar el enlace principal o backup, cada operador deberá anunciar por salidas internacionales diferentes.

c- Los direccionamientos no necesitan ser iguales por cada canal.

d- El proveedor será responsable por la entrega, recepción, gestión, soporte, disponibilidad,

mantenimiento y aseguramiento de todos los equipos de contingencia.

e - El proveedor será responsable por la gestión, soporte, disponibilidad, mantenimiento y aseguramiento de todos los canales, sean propios o tercerizados.

- **Aprovisionamiento de direcciones IPv4 e IPv6**

Este ítem aplica para los siguientes casos, después de la adjudicación del contrato:

- Con direccionamiento IPv4 e IPv6 propio

El proponente deberá presentar y ejecutar un plan de implementación y migración avalado por el responsable técnico de la Institución, asegurando el correcto funcionamiento de los servicios de Internet, y empleando las direcciones suministradas por el contratante y el ASN de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. Este proceso es mandatorio para empezar el protocolo de pruebas, y así lograr la aceptación de los servicios por parte del contratante.

Sesenta (60) días antes de la terminación del contrato, el proponente deberá presentar un plan de retiro y migración de recursos IPv4 e IPv6, avalado por el responsable técnico de la Institución contratante, para asegurar que el nuevo ISP pueda anunciar este recurso sin ningún contratiempo. La ejecución de esta actividad es requisito obligatorio para que el proveedor pueda emitir la última factura.

Consecuente a lo descrito en el pliego de condiciones, el proveedor deberá usar el direccionamiento propio del contratante en los equipos, sistemas o cualquiera que permita el uso de los servicios contratados de manera transparente.

- **Sin direccionamiento IPv4 e IPv6 propio.**

En este caso el proponente deberá suministrar un segmento de direcciones IP válidas, IPv4 e IPv6, enrutables hacia Internet, enlaces de datos y casos especiales si es el caso.

En caso de que el contratante adquiera direccionamiento IPv4 e IPv6 propio, notificará por escrito que requiere migrar hacia dicho direccionamiento. Por su parte, el proponente deberá presentar un plan de implementación y migración, el cual deberá ejecutarse en un período no mayor a dos (2) meses.

Labores de Mantenimiento: Deberes del contratante en la implementación y enrutamiento de direcciones IPv4 e IPv6.

Los siguientes deberes empezarán a regir después de adjudicado este contrato:

● El contratante deberá suministrar la documentación y las autorizaciones pertinentes para lograr los traspasos administrativos y técnicos de los recursos IPv4 e IPv6.

● El contratante deberá suministrar por escrito, al ISP, el segmento del direccionamiento exacto que desea publicar.

- Servicios sobre el mismo recurso IP: El proponente deberá asegurar que, a través

del direccionamiento IPv4 e IPv6 configurado en el dispositivo de borde en la institución, se puedan usar de manera transparente y simultánea todos los servicios referenciados en este documento, además de proveer los mecanismos de enrutamiento necesarios para garantizar la separación de tráfico de paquetes IP entre la Institución y los distintos servicios.

- Tipo de enrutamiento de la red: La red núcleo, que el contratista deberá usar para dar cumplimiento a este pliego y durante toda la vigencia de los contratos, deberá ser totalmente MPLS/IP. La red de transporte deberá ser totalmente IP, con enrutamiento dinámico (BGP4 y MBGP), en sus versiones IPv4 e IPv6.

El proveedor deberá garantizar en sus equipos de comunicaciones el manejo de los protocolos IPv4 e IPv6. La red deberá soportar un esquema de direccionamiento IPv6, tal como está estandarizado por las normas IETF RFC's, que soportan las mínimas condiciones requeridas para IPv6. La solución de IPv6 deberá soportar Dual – Stack y nativa. El proveedor deberá sustentar técnicamente la solución elegida.

El protocolo formal de conectividad y las interconexiones con redes externas serán BGP4 y MBGP. El núcleo de la red del proveedor y el acceso a las instituciones contratantes deberá ser BGP4 y MBGP. Para todo el soporte de la red se seguirán los estándares definidos por el IETF RFC 2545 Use of BGP-4 Multiprotocol Extensions for IPv6 Inter-Domain.

- Características de la red núcleo del proponente: La red núcleo del proponente deberá incluir soporte para la transmisión de voz, datos y video, con calidad de servicio (QoS), entendida como una tecnología estandarizada y de última generación, de acuerdo con el numeral anterior. que proporciona priorización de tráfico, enmarcada bajo los siguientes parámetros:

● Calidad de servicio IP (QoS MPLS/IP).

● Clase de Servicio (CoS MPLS/IP).

● Multicast.

● Multiprotocol (Multiprotocol Extensions for BGP (MBGP).

● IPv4 e IPv6, nativos y en coexistencia.

● Protocolos y puertos TCP y DHCP.

● Aplicaciones Multicast y Multicast BGP.

● Protocolos de inicio de sesión telnet y SSH.

- Enlace de respaldo o backup de última milla: El enlace de respaldo o backup, podrá ser activo/activo o activo/pasivo y deberá cumplir los siguientes requerimientos:

● Solución de última milla de fibra óptica, por trayectos físicos y lógicos diferentes al canal principal.

●Capacidad de canal del 100% de los servicios contratados incluyendo las salidas nacionales e internacionales.

Este enlace deberá cumplir con las características técnicas exigidas en todo el

documento.

Ante cualquier falla de los servicios contratados, entrará automáticamente en operación el enlace alterno, según las características técnicas definidas en este documento.

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

Todos los servicios contratados deberán ser simétricos (Capacidad de Upload - Capacidad Download).

Suministrar un canal de comunicaciones dedicado para acceso a Internet, tipo IP (IPv4 e IPv6), simétrico (Upload - Download), reuso 1:1. Capacidades, y contar con disponibilidad para atender los requerimientos en la vigencia de este contrato.

Estas capacidades en Mbps deberán garantizarse en un 100% contra el NAP de las Américas o su equivalente, entre el backbone del ISP y el CPE o dispositivo ubicado en cada institución.

El acceso al canal internacional, por parte del proveedor, deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

● Medio: Fibra óptica.

● Reuso: 1:1.

● Disponibilidad de mínimo 99.7% mensual.

● Especificar los saltos, propietario y ubicación para llegar al NAP de las Américas

● Cantidad de saltos menores a 10, desde la institución hasta la salida internacional.

En situaciones de contingencia ante la falla de la ruta hacia el NAP de las Américas, el proveedor deberá proporcionar una ruta alterna, que garantice los mismos SLA´s y capacidades de la ruta original

Otras variables técnicas serán evaluadas en este documento. Matriz de Cumplimiento:
● Jitter en milisegundos.
● Pérdida de paquetes.
● Retardos en milisegundos.

- **Canal nacional**

El proponente deberá garantizar en destinos nacionales y/o servicios de terceros alojados en el territorio colombiano, y que tengan interconexión con redes tipo IXP a nivel nacional, los siguientes parámetros técnicos:
● No más de tres saltos hasta llegar al IXP nacional.
● Tiempo de respuesta al destino, en promedio, de 12 ms.
● Jitter menor a 10ms.
● Pérdida de paquetes menor o igual al 1%.
● Este canal deberá ir inmerso en el canal de Internet y no deberá ser causante de degradación o indisponibilidad en el servicio del canal internacional.
● Tendrá prelación el canal nacional frente al canal internacional, en el caso de

encontrarse en rutas simétricas.
● En caso de falla de las rutas de acceso a los CDN nacionales se pueda establecer como contingencia un enrutamiento a través de los CDN internacionales o viceversa
● En situaciones de contingencia ante la falla de la ruta hacia el IXP nacional, el proveedor deberá proporcionar una ruta alterna, que garantice los mismos SLA y capacidades de la ruta original

Los routers y/o los equipos de red instalados por el proponente, en la institución, deberán estar en completa capacidad de proveer los Mbps solicitados y, al menos, un 50% más, sin representar costos adicionales. El enrutamiento de estos deberá ser automático para los servicios contratados.

El proveedor configurará en cada router una comunidad que le permita al personal de soporte designado por la institución contratante realizar monitoreo SNMP v2 o superior sobre el equipo, Monitoreo y estadísticas, permitiéndole identificar y monitorear con exactitud las diferentes rutas de acceso a los servicios contratados.

Imagen de equipos de referencia:

SEDE	Cantidad de Routers	Puerto fisico a 10GB	Puerto fisico a 1GB	Soporte LACP	SFPs Total				
					10GB Monomodo	10GB Multimodo	10GB Cobre	1GB Monomodo	1GB Multimodo
SEDE NORTE	1	4	4	Si	4			4	
SEDE SUR	1	4	4	Si	4			4	
SEDE ESTACIÓN 1	1	0	4	Si	0			4	
SEDE ESTACIÓN 3	1	0	4	Si	0			4	
SEDE ESTACIÓN 4	1	0	4	Si	0			4	
SEDE PROYECCIÓN	1	0	4	Si	0			4	
SEDE YUMBO	1	4	4	Si	4			4	
Total					**12**			**28**	

El proveedor deberá suministrar al contratante la información de las rutas o saltos IP que identifican la trayectoria de los distintos servicios contratados, para el control y monitoreo de estos.

- **Monitoreo y estadísticas:** El proponente deberá contar con su propio sistema de monitoreo que le permita generar los informes estadísticos y de incidentes, requeridos en este documento. Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes lineamientos técnicos, con el objetivo de permitir que la institución contratante y la oficina tecnologías de la información puedan hacer uso de sus propios sistemas de monitoreo, con una disponibilidad de 99.7%.

● Los dispositivos de borde referenciados, Routers para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA deberán contar con comunidades SNMP v2 o superior con control de acceso vía ACL. Estas tendrán los permisos de ver el consumo de interfaces que corresponden a los servicios: Canal de Internet, Canal de Datos y las interfaces de entrada. En el momento de recibir aceptación de los servicios, por parte del contratante, el proponente contará con 15 días calendario para implementar esta característica.

● Las interfaces deberán tener nombres legibles y fáciles de interpretar para identificar cada uno de los servicios contratados. Estos serán vistos desde el sistema de monitoreo. El proponente tendrá 15 días calendario, posteriores a la adjudicación, para presentar su modelo de nombres de interfaces a la oficina de tecnologías de la información de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA. Al recibir el visto bueno de esta oficina, el proponente deberá implementar estos nombres en las interfaces de sus dispositivos de borde, para recibir la aceptación del servicio referenciado.

● La información recolectada es de propiedad exclusiva de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

- **Informes mensuales de incidentes y disponibilidad**: Enviar un reporte mensual de incidentes y disponibilidad, en formato PDF y vía correo electrónico, a la Coordinación Técnica de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

Este documento contendrá la siguiente información:
● Fecha y hora de incidencia.
● Fecha y hora de corrección.
● Causa.
● Tipo de falla - caso unitario o masivo.
● Eventos y acciones tomadas para corregir la falla.
● Servicios de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA afectados.
● Observaciones adicionales.
● % de Afectación en disponibilidad y valor de indemnización descritos.

Este informe deberá ser entregado por parte del proveedor en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

- **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ANS:**

- **Cálculo de disponibilidad**

La disponibilidad del servicio se define como el porcentaje del tiempo durante el cual cada uno de los servicios contratados se encuentra en condiciones de operación normalmente. Para que este tenga una disponibilidad del 100%, deberá estar activo ininterrumpidamente durante 43.200 minutos, es decir, 720 horas, equivalente a 30 días.

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada servicio provisto, acorde con la siguiente fórmula:

$$D = \frac{Total\ de\ horas\ de\ disponibilidad}{Total\ de\ horas\ al\ mes}.100$$

Donde:

- D es el porcentaje de Disponibilidad.
- Total, de horas de disponibilidad es el número de horas en las cuales cada uno de los servicios contratados estuvieron disponibles.
- Total, de horas al mes es el número de horas en que los servicios deberían estar disponibles.
- Este cálculo deberá entregarse obligatoriamente, cada mes, como requisito para emitir la factura de cada una de las instituciones contratantes.

Igualmente, dicho parámetro se verá afectado por cualquiera de los siguientes problemas:
● Caída de cualquier servicio contratado.
● Latencias superiores a los SLA's contratados.
● Cuando la tasa de error de bit (BER), medida directa o indirectamente sobre el enlace, sea superior a 1x10-7.
● Degradación de cualquier enlace o servicio que altere los tiempos de respuesta o su correcto funcionamiento.
● Pérdida de rutas para cualquier enlace y cualquier destino.
● Errores en la configuración de los equipos del proveedor.
● Fallas humanas.
● Todos aquellos que establezca la ITU-T como factores pertinentes.
● Fallas en el enlace de respaldo.

Se excluyen las interrupciones programadas que no sobrepasen los niveles permitidos para esta actividad, las cuales deberán ser acordadas previamente con el contratante.

- Indemnización por indisponibilidad por cada contratante

El incumplimiento de la disponibilidad mensual, Cálculo de Disponibilidad, hará efectiva la Tabla de descuentos mínimos por Indisponibilidad, descrita a continuación:

Porcentaje de Disponibilidad (D)	Porcentaje de Descuento
100%> D≥99.7%	0%
99, 7%> D≥ 99,5%	5%
99, 5%> D≥ 99,0%	15%
99, 0%> D≥ 95,0%	25%
95, 0%> D≥ 90,0%	50%
D< 90,0%	100%

El porcentaje de descuento se aplicará al valor facturado del/los servicio/s afectado/s con indisponibilidad. Este descuento se deberá hacer efectivo en la factura del mes siguiente a la indisponibilidad, teniendo en cuenta lo descrito. Informes mensuales de incidentes y disponibilidad

Caracterización de casos masivos

Se considera caso masivo la indisponibilidad de los siguientes escenarios, en un

mismo período de tiempo (Fecha y hora de inicio de la afectación):

● Indisponibilidad de todos los servicios contratados.

● Dos o más sedes de la Institución contratante.

Para estas situaciones aplica la siguiente tabla de descuentos:

Porcentaje de Disponibilidad (D)	Porcentaje de Descuento
100%> D≥99.7%	0%
99, 7%> D≥ 99,5%	5%
99, 5%> D≥ 99,0%	15%
99, 0%> D≥ 95,0%	25%
95, 0%> D≥ 90,0%	50%
D< 90,0%	100%

El porcentaje de descuento se realizará sobre el valor total facturado. Este descuento se deberá hacer efectivo en la factura del mes siguiente al caso.

Caracterización de reincidencia: Si la Institución presentan tres o más indisponibilidades, de manera repetitiva, en cualquiera de los servicios contratados, en cualquiera de sus sedes, con la característica de uniformidad en el tipo o tipos de falla, en un transcurso de noventa (90) días calendario, se considerará una reincidencia. El contratante contará con los siguientes derechos:

● Usar los recursos legales y garantías que protegen el contrato unitario celebrado entre la institución y el proveedor, además hacer uso de la póliza a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.

● Solicitar y ejecutar reuniones presenciales con la gerencia general del proveedor o con quien éste delegue, cuantas veces sea necesario, en el lugar que el contratante establezca, para lograr acuerdos comerciales y de mejoría. Esta actividad deberá ejecutarse en máximo cinco días, a partir de radicada la solicitud.

● Supervisar, inspeccionar y validar los sistemas y/o subsistemas del proveedor implicados en la reincidencia, por medio de la Coordinación Técnica de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA y/o interventoría, una vez se diligencie una solicitud formal para dicho proceso. Estas actividades deberán ejecutarse en máximo cinco (5) días, a partir de radicada la solicitud.

El proveedor o proponente tendrá los siguientes deberes:

● Responder las solicitudes del contratante en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después de recibida la comunicación escrita, a través de correo electrónico.

● Planear, diseñar y ejecutar planes de mejora aplicables no mayor a treinta (30) días calendario.

● Comunicar por escrito los resultados de los planes de mejora al representante de la Institución, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

- **SISTEMA DE SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN AL CLIENTE**: El proponente

deberá anexar el manual de uso de su sistema de soporte técnico, el cual deberá ser de tipo Centro de asistencia técnica preferencial, que operará a partir del inicio del contrato y que deberá cumplir con los niveles de calidad exigidos. En caso de que el proveedor ofrezca servicio de tipo masivo a hogares, el sistema de soporte y atención deberá ser preferencial y de tipo empresarial.

- **Servicio de atención telefónica**
● Marcación gratuita nacional, desde línea celular y fija, con número único para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
● Servicio 7 x 24 x 365.
● Identificación y diferenciación de los clientes INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ante el mecanismo de atención.
● Tiempo de respuesta de máximo 5 minutos.
● Asignación de un número de seguimiento o Trouble Ticket, en el momento de atención de la llamada.
● Activación inmediata del procedimiento de escalamiento.
● El servicio de atención telefónica deberá contar con personal profesional, con experiencia y capacidad para diagnosticar correctamente los incidentes reportados por el contratante, además de escalar los casos con base en los SLA 's definidos.
● El ticket sólo podrá declararse como oficialmente cerrado una vez se haya confirmado la completa operatividad, cuando el proveedor entregue la justificación técnica de la incidencia y el restablecimiento total del servicio por parte de la institución afectada.

- **Sistema de notificación de afectaciones:** El proveedor deberá contar con un sistema de notificación de afectación de los servicios contratados, que cumpla con los siguientes requisitos:
● Tiempo de envío de reporte de máximo 120 minutos. Si este fuese mayor, se aplicarán las sanciones a la facturación por incumplimiento en la implementación de los requerimientos de este pliego.
● El mensaje enviado deberá contener número de ticket, tipo de afectación, fecha, hora y tiempo de solución estimado.
● Notificar todos los detalles de la solución del problema: número de ticket, fecha y hora de solución, causa del problema, tiempo que tomó darle solución y descripción de la solución.

Los contactos de notificación de la institución contratante serán suministrados al proveedor a quien se le adjudique el contrato.

- **Modos de envío de las notificaciones:**
● Horario laboral (lunes a viernes, de 8 a.m. a 6 p.m.): Llamada telefónica y correo electrónico.
● Horario no laboral (sábados, domingos y festivos. De lunes a viernes, de 6 p.m. a 8 a.m. o cualquier otro horario acordado con cada institución): llamada telefónica y Correo electrónico.
● Mensajería instantánea (líneas celulares reportadas por la institución para notificaciones)

- Disponibilidad del sistema de soporte técnico y atención al cliente: El sistema

de soporte técnico y atención al cliente deberá operar 7x24x365, durante toda la vigencia del contrato. Posterior a la adjudicación, se considerará incumplimiento la atención no oportuna, por parte del proveedor, debido a:

● Actividades internas del proveedor, de tipo administrativas o financieras.
● Festividades o celebraciones internas del proveedor.
● Terminación, cancelación o celebración de contratos con terceros que apoyen y/o realicen la operación del sistema de soporte técnico y atención al cliente.

- **Tiempos de respuesta a solicitudes comerciales:** Las respuestas a requerimientos comerciales realizadas por la Institución contratante no deberán superar los diez (10) días hábiles, a partir de la formulación del requerimiento.

- **LABORES DE MANTENIMIENTO:** La operación y mantenimiento de los servicios instalados no deberán generar costos adicionales al contratante. En caso de ser requeridos equipos adicionales a los routers mencionados en la solución inicial, los costos deberán ser asumidos por el proveedor.

Las interrupciones programadas deberán ser notificadas, como mínimo, 15 días antes de su ejecución. El horario y fecha de ejecución será definido por el contratante. El proveedor deberá entregar un cronograma detallado de las labores a realizar.

- **Mantenimientos que no requieran visitas:** Cuando el proveedor requiera realizar operaciones de mantenimiento programadas a alguno de sus sistemas, y dichas labores generen indisponibilidad en cualquiera de los servicios ofrecidos, el proveedor deberá informar, con 15 días de antelación, el tipo de actividad que se llevará a cabo, tiempo de duración de la actividad de mantenimiento y servicios afectados. La actividad sólo podrá realizarse después de recibir el visto bueno por parte del contratante.

- **Mantenimientos que requieran visita a sedes del contratante:** En caso de requerir una visita a cualquiera de las sedes del contratante, el proveedor deberá cumplir con los requerimientos legales y propios de la institución, en temas de seguridad y salud en el trabajo, protocolos de acceso y/o ingreso y cualquiera que dé lugar para realizar la actividad.

- **Mantenimiento preventivo:** Se deberá programar la visita mediante correo electrónico, al menos con 15 días de anticipación. Esta actividad deberá realizarse por lo menos una vez al año.

- **Mantenimiento correctivo o de alta urgencia:** Cumplir con los procedimientos de ingreso y acordar con el contratante fecha y hora para realizar la actividad.

- **Informes de mantenimientos realizados**: El proveedor deberá enviar al menos un informe detallado sobre cada labor de mantenimiento realizada, en un plazo máximo de 48 horas, después de terminada la actividad.

- **Tiempo permitido para mantenimientos:** Se permitirá un tiempo máximo de 3 horas al mes, no acumulables, para la realización de ventanas de mantenimiento programadas o preventivas, sin que se considere una indisponibilidad de servicio por parte del contratante. En caso de exceder el tiempo máximo permitido, se aplicarán las sanciones definidas en el capítulo anteriormente. Indemnización por indisponibilidad por cada contratante.

- **REEMPLAZO DE REDES Y EQUIPOS:** De ser necesario, el proveedor podrá reemplazar las redes, los equipos o cualquier elemento relacionado con la configuración y con la prestación del servicio. Las modificaciones, adiciones o reemplazos se llevarán a cabo bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, y no podrán afectar los niveles de servicio establecidos en este pliego. El proveedor deberá informar esta actividad, a la Institución contratante, con mínimo 15 días de anticipación. Así mismo, deberá entregar un cronograma detallado con las labores que realizará. Los costos asociados a esta actividad estarán a cargo del proveedor.

- **ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**: Se considerará que el proceso finaliza su fase de implementación y entra en fase de operación, cuando la Institución contratante reciba a satisfacción los servicios y/o productos solicitados en este pliego.

- **Calidad y capacidad de servicios:** Una vez se reporte que la fase de implementación finalizó con éxito, el contratante y el proveedor deberán verificar que los servicios contratados cumplan con un funcionamiento óptimo y de calidad, realizando las siguientes pruebas:

● Pruebas enlace internacional: Jitter, retardos, pérdida de paquetes y números de saltos hacia al NAP de las Américas o su equivalente de llegada internacional, deben cumplir con lo establecido en la oferta del proponente.

● Pruebas enlaces de datos entre sedes y su respectiva sede principal (en caso de que aplique) de la institución contratante: verificar que los retardos, el jitter y pérdida de paquetes cumplan con los requerimientos.

● Pruebas de calidad del enlace de respaldo: Verificar que los retardos, pérdida de paquetes y el Jitter funcionen con la misma calidad requerida para los enlaces principales.

● Pruebas de activación en el enlace de respaldo: El tiempo de activación de este enlace deberá ser menor o igual a 1 segundo, ante cualquier degradación o caída total del enlace principal.

● La Institución contratante realizará pruebas de transmisión de archivos, con el fin de verificar la capacidad y calidad de los servicios contratados. Estas pruebas no generarán costo alguno para el contratante.

● Pruebas del sistema de monitoreo: Se verificará que los diferentes gateways de los servicios contratados sean monitoreables vía SNMP.

● Protocolo de pruebas: Tanto el proveedor como el contratante podrán realizar sus propios protocolos de pruebas. En el caso de que ambos los ejecuten, cada uno tendrá una ponderación del 50% de aceptación del servicio. No obstante, si únicamente se ejecuta un protocolo (sea del contratante o del proveedor), este equivaldrá al 100% de aceptación del servicio.

● Discrepancia de los resultados en los protocolos de pruebas: El proveedor y el contratante deberán conciliar de manera presencial, en las instalaciones del contratante, en el menor tiempo posible, para llegar a común acuerdo y definir, en el corto plazo, un plan de trabajo.
El proveedor iniciará la facturación únicamente después de que el contratante expida

un documento de aceptación de los servicios, el cual deberá ir firmado por el responsable técnico de la institución contratante. Además, el contratante estará en libertad de verificar que los servicios contratados cumplan con un funcionamiento óptimo y de calidad, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

- **MÁRGENES DE ERROR ACEPTADOS**: El proveedor deberá diligenciar Matriz de evaluación con los márgenes de error que manejará en los diferentes servicios ofrecidos. Se busca que el proveedor haga su mejor esfuerzo ya que será tenido en cuenta para el proceso de evaluación.

DOCUMENTACION TECNICA HABILITANTE:

Certificación acreditando la conexión vigente al NAP Colombia e IXP Regional Pacifico emitida por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).

Garantizar: Tipo de conexión al NAP Colombia e IXP Regional Pacifico con su respectiva capacidad.

Se debe garantizar salida a Internet por el cable submarino del Atlántico, con el fin de garantizar disponibilidad del servicio.

Aportar certificaciones acreditando que la conexión de cada una de las rutas ofertadas para conformar el dual homing / multihoming.

- **CONDICIONES COMERCIALES**: Las indemnizaciones por indisponibilidad y otros casos, referenciadas en Indemnización por indisponibilidad por cada contratante, Caracterización de casos masivos, Condiciones comerciales direccionamiento IP, Indemnizaciones a la facturación por incumplimiento en la implementación de los requerimientos de este pliego, son acumulativas hasta por un valor máximo de descuento en la factura del 100% en el mes correspondiente.

- **Condiciones comerciales direccionamiento IP:** Las ventanas de mantenimiento relacionadas con cambios de direccionamiento IP no podrán superar 30 minutos de indisponibilidad.

- Indemnizaciones a la facturación por incumplimiento en la implementación de los requerimientos de este pliego si la contratante evidencia falencias de implementación, pasados seis (6) meses del inicio de la etapa de operación, se aplicará la siguiente tabla de descuentos en la factura, hasta que se evidencie el cumplimiento de los requerimientos de este pliego, a cabalidad y con aval del responsable técnico de la instituciones o sede afectada

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y INDICADORES FINANCIEROS

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. M/Cte. ($ 456.570.632**) valor que incluye todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18587 del 25-08-2026 del rubro presupuestal 212020200805 TELEFONO E INTERNET, para la vigencia fiscal del año 2026.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 50%	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior al 8%	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior al 6%	Utilidad operacional / activo total

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de contratación cumplen con los criterios de adecuación, proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente. Su definición obedece al análisis del sector, al estudio de mercado, a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial, al plazo de ejecución, a la forma de pago y a los riesgos

asociados a la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. En ese sentido, los indicadores fijados permiten verificar objetivamente la solidez financiera, la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad operativa y la rentabilidad de los proponentes, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento, asegurar la continuidad del suministro y proteger los recursos públicos, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos financieros y organizacionales definidos son técnica y jurídicamente procedentes, se encuentran debidamente sustentados y resultan idóneos para salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

> *"Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."*

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: "RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco".

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, la contratación para la contratar los servicios de conectividad y redundancia, para de los diferentes edificios de la institución universitaria Antonio José Camacho no se realizará a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese sentido, la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con la modalidad prevista en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS. M/Cte. ($456.570.632), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan la materia.

El presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, el proceso estará sujeto a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, los documentos que hacen parte integral del mismo y el contrato que se derive del presente proceso de selección. Las controversias que se susciten con ocasión de su ejecución estarán sometidas a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación, en lo no regulado expresamente por el régimen de contratación estatal, de las disposiciones del derecho privado que resulten compatibles.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto

debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta.

Condiciones De Experiencia Del Proponente: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable a la entidad" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos. **VER ANEXO.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra lo siguiente:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los tres (03) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015

modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a MiPymes, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en el numeral **2.2.1.1 LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.***[1]

9.1. Limitación a Mipymes

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

[1] Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**"**

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
f) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

g) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
h) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
i) Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
j) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
k) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
l) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
m) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
n) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
o) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
p) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

- **Obligaciones Especiales del Contratista:**

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Supervisor y/o Interventor	Carlos Alberto Rodríguez - jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y la Comunicación. y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se hará un pago único a la entrega y recibido de los equipos de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, recibido a satisfacción y entrega del plan de recomendaciones de operación de los equipos. Los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe(s) en los términos previstos y una vez acreditado el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Especificaciones Técnicas – Carlos Alberto Rodríguez - jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y la Comunicación. y/o quien haga sus veces	